



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA,

"Año Belgraniano 1770-1820-2020"

24 AGO 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: 409

VISTO: El Expte. N° 4.102-M17(I)-S-20, iniciado por el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación de fs. 01 expresa: "*De acuerdo a los trabajos que venimos realizando y ante los innumerables pedidos de los vecinos de que el Municipio resuelva la situación en la que se encuentra actualmente las distintas calles de la Municipalidad, con una gran cantidad de baches que no solo dificultan la circulación, si no que representan un peligro para toda persona que se moviliza por las distintas zonas, es que solicito a Ud. que arbitre los medios para llevar a cabo una **Licitación Pública para la compra de 350 toneladas de Asfalto**. Dicho Material se utilizará para realizar trabajos de reparación en varias calles, avenidas y arterias en general de la Municipalidad...*";

Que a fs. 03 interviene la Sra. Directora de Administración sin formular objeciones y dándole continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 06 el Dpto. de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, de los cuales surge que el monto a invertir asciende a \$ 2.770.850.- (pesos dos millones setecientos setenta mil ochocientos cincuenta), determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 04/05 y, continuando con el procedimiento de compra que nos ocupa, a fs. 07/19 incorpora Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que regirá a la Licitación Pública tramitada, a la que le asigna el N° 14/2020 y con un Presupuesto Oficial por dicho monto;

Que a fs. 21 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 21 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que a fs. 22/22 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja la emisión del acto administrativo correspondiente, encuadrando el caso en la Ordenanza N° 1.299/03, Artículo 3° y su modificatoria Ordenanza N° 2.181/18, ya que conforme al monto de la contratación corresponde que a la misma se le dé el trámite de Licitación Pública, y en cuanto al Pliego de Bases y Condiciones obrante en autos, no encuentra óbice legal alguno, encontrándose el mismo ajustado a derecho;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda a fs. 23 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



24 AGO 2020

///...
DECRETO: Nº 409

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE al Dpto. de Compras a llamar a "LICITACION PUBLICA N° 14/2020", en fecha y hora que determine dicha dependencia municipal, para la adquisición de 350 Toneladas de Asfalto en Caliente y 1.800 Litros de Emulsión Asfáltica o Ligante –puesto en obra por el proveedor-, para ser destinado a los trabajos de reparación y bacheo de calles, avenidas y arterias del municipio, conforme se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$ 2.770.850.- (pesos dos millones setecientos setenta mil ochocientos cincuenta), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública autorizada en el Artículo precedente y obrante en el Expte. N° 4.102-M17(I)-S-20, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: DEJASE establecido que el Dpto. de Compras deberá adecuar, en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Pública, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

etc. Sec. Hacienda



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

[Handwritten signature]
ALEREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena